



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1 de Abril del 2004.

P.O. N° 40

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. 616</b> , mediante el cual se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Abril del presente año.....	2
<b>DECRETO No. 617</b> , mediante el cual se adicionan y reforman los Artículos 17, 18, 58, 91, 134 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.....	2
<b>DECRETO No. 618</b> , mediante el cual se otorga la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" del Congreso del Estado de Tamaulipas del año 2004 al Profesor Arquímedes Caballero Caballero.....	4
<b>DECRETO No. 619</b> , mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a concesionar mediante licitación pública el Servicio Público Municipal de Rastro.....	5
<b>DECRETO No. 620</b> , mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a concesionar mediante licitación pública el Servicio Público Municipal de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.....	7
<b>DECRETO No. 621</b> , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la construcción del Centro de Atención Múltiple de Educación Especial "Albatros".....	8
<b>PUNTO DE ACUERDO No. 103</b> , por el que se otorga licencia, a la Ciudadana Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria para separarse del cargo de Diputada a la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de asumir una función pública de carácter federal.....	9
<b>PUNTO DE ACUERDO No. 104</b> , por el que se solicita a las autoridades competentes del Gobierno Federal para que el periodo de la veda de camarón en la Laguna Madre durante el presente año se lleve a cabo del 1° al 30 de junio del presente año.....	10
<b>ACUERDO Gubernamental</b> , mediante el cual se <b>CANCELA</b> el Fíat de Notario Público número 248 expedido a la Ciudadana Licenciada <b>EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA</b> .....	11
<b>TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL</b>	
<b>ACUERDO</b> Plenario tomado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral.....	11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. 616

**ARTICULO UNICO.-** Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Abril del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTE: DIP. JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ**  
**SUPLENTE: DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA**

### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. 617

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTICULOS 17, 18, 58, 91, 134 Y 138 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Unico.-** Se reforma la fracción III del artículo 17, la fracción VII del artículo 18, las fracciones XLV y LVIII del artículo 58, la fracción XLVI del artículo 91 y las fracciones VIII y IX del artículo 134; y se adicionan la fracción IV del artículo 17, la fracción VIII del artículo 18, la fracción LIX del artículo 58, la fracción XLVII del artículo 91, la fracción X del artículo 134 y un segundo párrafo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 17.-** El...

I y II.- ...

III.- El derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural; y

IV.- El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijen las leyes.

**Artículo 18.-** Todos...

I a VI.- ...

VII.- Tomar las armas en defensa del pueblo en que vivan cuando éste fuere amagado por partidas de malhechores, acatando las disposiciones que al efecto emanen de la autoridad local; y

VIII.- A respetar y cuidar el patrimonio natural del Estado y hacer uso de los recursos naturales susceptibles de apropiación sin afectar el desarrollo sustentable del Estado en los términos que dispongan las leyes. En las mismas se preverá que ninguna persona podrá ser obligada a llevar a cabo actividades que puedan ocasionar el deterioro del medio ambiente, así como que quien realice actividades que afecten el medio ambiente está obligado a prevenir, minimizar y reparar los daños que se causen, asumiéndose con cargo a su patrimonio las erogaciones que requieran las tareas de restauración.

**Artículo 58.-** Son...

I a la XLIV.-...

XLV.- Legislar en materia de desarrollo sustentable, conforme a los siguientes principios:

- a).-El derecho de los habitantes del Estado a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza;
- b).-El aliento del desarrollo social y económico con base en las premisas de la protección del medio ambiente, la erradicación de la pobreza y la atención de las necesidades presentes sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras;
- c).-La promoción de la investigación y el intercambio científico y tecnológico;
- d).-La prohibición del uso de sustancias o la realización de actividades que generen una degradación ambiental grave o sean nocivas para la salud de la población, y
- e).-La obligación de restaurar los daños ocasionados al medio ambiente y al equilibrio de los ecosistemas.

XLVI a la LVII.-...

LVIII.- Expedir las leyes necesarias para hacer efectivas todas las anteriores facultades y las concedidas a los otros Poderes por esta Constitución, así como las que no estén expresamente reservadas a los Poderes de la Unión y correspondan al régimen interior del Estado; y

LIX.- Ejercer las demás facultades que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que emanen de ambas.

**Artículo 91.-** Las ...

I a la XLV.- ....

XLVI.- Celebrar convenios de colaboración con la Federación, las entidades federativas y los municipios del Estado en materia de desarrollo sustentable, con base en las leyes de la materia; y

XLVII.- Ejercer las demás facultades que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que emanen de ambas.

**Artículo 134.-** Los ....

I a la VII.- ...

VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; y

X.- Celebrar convenios de colaboración con el Estado y con otros Municipios en materia de desarrollo sustentable.

En ...

Cuando ...

**Artículo 138.-** La ...

El proceso educativo incorporará la promoción de una actitud consciente sobre la preservación del medio ambiente y la participación de toda persona en su protección, restauración y mejoramiento como elementos para el desarrollo social y económico equilibrado de la sociedad.

### TRANSITORIO

**Unico.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. 618

**SE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO “LUIS GARCIA DE ARELLANO” DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL AÑO 2004 AL PROFESOR ARQUIMEDES CABALLERO CABALLERO**

**Artículo Primero.-** Se otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas del año 2004 al Profesor Arquímedes Caballero Caballero, como un justo reconocimiento por su trayectoria de servicio a favor de la educación de los niños y jóvenes de México.

**Artículo Segundo.-** La Comisión de Postulaciones de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” comunicará esta determinación al Profesor Arquímedes Caballero Caballero y le hará saber que el 31 de mayo próximo se celebrará la sesión solemne en la que se le entregará la presea correspondiente.

**TRANSITORIO**

**Artículo Unico.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2004.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 619**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A CONCESIONAR MEDIANTE LICITACION PUBLICA, EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE RASTRO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a concesionar mediante licitación pública el Servicio Público Municipal de Rastro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La concesión a que se refiere el artículo anterior deberá adjudicarse a través de licitación pública, mediante convocatoria en la que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados de propuesta técnica y de propuesta económica, que serán abiertos públicamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Mediante el procedimiento de licitación pública referido en el artículo anterior, deberán asegurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, garantía, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** La concesión que autoriza el presente Decreto deberá adjudicarse mediante título expedido por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado, sujetándose a las siguientes bases.

**I.-** El término de la concesión será de 15 años contados, a partir de la expedición del título correspondiente.

**II.-** El costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario.

**III.-** La maquinaria, equipo, obras e instalaciones que deberá afectar el concesionario para la prestación del servicio, quedarán debidamente establecidos, así como el mecanismo para su conservación en buenas condiciones para su funcionamiento eficaz, durante el tiempo que dure la concesión.

**IV.-** El Ayuntamiento deberá fijar caución en la clase y monto necesarios para asegurar las obligaciones que adquiera el concesionario.

V.- La prestación del servicio que se concede deberá ser uniforme, regular, continua y adecuada a las necesidades colectivas.

VI.- El estudio, evaluación y vigilancia del servicio concesionado estará a cargo de un Comité Consultivo Mixto, integrado en forma paritaria por representantes del concesionario, de los usuarios y del Ayuntamiento.

VII.- La tarifa que cubrirá el Ayuntamiento de Reynosa por la prestación del servicio será objeto específico de la licitación, sin demérito de la posibilidad de que, en términos de lo que autorice la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, se cubran los derechos correspondientes por los usuarios de dicho servicio.

VIII.- Cuando por cualquier causa imputable o ajena al concesionario, éste no preste eficazmente el servicio, el Ayuntamiento podrá ocupar temporalmente el servicio público e intervenir su administración.

IX.- Deberá garantizarse el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y de las diversas disposiciones sanitarias.

**ARTICULO QUINTO.-** La concesión que se autoriza mediante el presente Decreto no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado; los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan intereses económicos o sean sus representantes.

**ARTICULO SEXTO.-** El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, podrá decretar administrativamente la cancelación o la caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por el Código Municipal, procediendo bajo los términos previstos e informando lo conducente al Congreso del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El concesionario podrá ser objeto de expropiación en los términos de la ley de la materia.

**ARTICULO OCTAVO.-** El concesionario deberá realizar la modernización de las instalaciones en que prestará el servicio de rastro y se compromete a garantizar la prestación de dicho servicio de manera continua e ininterrumpida, salvo justificación expresa concedida por el Ayuntamiento.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto quedará sin efectos si el acto-concesión que autoriza no se formaliza antes de la conclusión del periodo constitucional de ejercicio público del Ayuntamiento peticionante, o si se realiza en forma distinta a las previsiones de este Decreto.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

**LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 620**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A CONCESIONAR MEDIANTE LICITACION PUBLICA, EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a concesionar mediante licitación pública el Servicio Público Municipal de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La concesión a que se refiere el artículo anterior deberá adjudicarse a través de licitación pública, mediante convocatoria en la que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados de propuesta técnica y de propuesta económica, que serán abiertos públicamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Mediante el procedimiento de licitación pública referido en el artículo anterior, deberán asegurarse las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, garantía, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** La concesión que autoriza el presente Decreto deberá adjudicarse mediante título expedido por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado, sujetándose a las siguientes bases.

**I.-** El término de la concesión será de 15 años contados, a partir de la expedición del título correspondiente.

**II.-** El costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario.

**III.-** La maquinaria, equipo, obras e instalaciones que deberá afectar el concesionario para la prestación del servicio, quedarán debidamente establecidos, así como el mecanismo para su conservación en buenas condiciones para su funcionamiento eficaz, durante el tiempo que dure la concesión.

**IV.-** El Ayuntamiento deberá fijar caución en la clase y monto necesarios para asegurar las obligaciones que adquiera el concesionario.

**V.-** La prestación del servicio que se concesiona deberá ser uniforme, regular, continua y adecuada a las necesidades colectivas.

**VI.-** El estudio, evaluación y vigilancia del servicio concesionado estará a cargo de un Comité Consultivo Mixto, integrado en forma paritaria por representantes del concesionario, de los usuarios y del Ayuntamiento.

**VII.-** La tarifa que cubrirá el Ayuntamiento de Matamoros por la prestación del servicio será objeto específico de la licitación, sin demérito de la posibilidad de que, en términos de lo que autorice la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, se cubran los derechos correspondientes por los usuarios de dicho servicio.

**VIII.-** Cuando por cualquier causa imputable o ajena al concesionario, éste no preste eficazmente el servicio, el Ayuntamiento podrá ocupar temporalmente el servicio público e intervenir su administración.

**IX.-** Deberá garantizarse el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y de las normas oficiales mexicanas en la materia.

**ARTICULO QUINTO.-** La concesión que se autoriza mediante el presente Decreto no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado; los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan intereses económicos o sean sus representantes.

**ARTICULO SEXTO.-** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, podrá decretar administrativamente la cancelación o la caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por el Código Municipal, procediendo bajo los términos previstos e informando lo conducente al Congreso del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El concesionario podrá ser objeto de expropiación en los términos de la ley de la materia.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Matamoros reubicará en otra área del servicio público o en su caso indemnizará de manera justa y expedita a todo aquel trabajador del servicio público que se concesiona mediante el presente decreto.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto quedará sin efectos si el acto-concesión que autoriza no se formaliza antes de la conclusión del periodo constitucional de ejercicio público del Ayuntamiento peticionante, o si se realiza en forma distinta a las previsiones de este Decreto.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. 621

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA A DONAR, A TITULO GRATUITO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION MULTIPLE DE EDUCACION ESPECIAL "ALBATROS".**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la construcción del Centro de Atención Múltiple de Educación Especial "Albatros".



**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 64.70 metros lineales con propiedad privada; al sur, en 99.00 metros lineales con calle Manuel de la Peña; al este, en línea quebrada de 27.50 metros lineales con Avenida Niños Héroes y de 42.00 metros lineales con calle Castillo de Chapultepec; y al oeste, en 64.00 metros lineales con calle Guadalupe Victoria. Cuenta con una superficie total de 5,386.00 metros cuadrados.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del municipio de Victoria, Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** El donatario contará con un plazo de seis meses para iniciar la construcción y otro tanto para que se concluya la construcción del mismo contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento de comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que éste resuelva en definitiva.

**ARTICULO SEXTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, serán sufragados por el donatario.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. 103**

**Artículo Primero.-** Se otorga licencia, a la Ciudadana Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria para separarse del cargo de Diputada a la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de asumir una función pública de carácter federal.

**Artículo Segundo.-** Convóquese a la Ciudadana María del Pilar Mar Córdova, para que rinda la protesta como Diputada en la sesión del próximo 4 de abril del presente.

#### TRANSITORIO

**Artículo Unico.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2004. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### PUNTO DE ACUERDO No. 104

**PRIMERO.-** Solicítese a las autoridades competentes del Gobierno Federal que, a la luz de los precedentes establecidos en materia de vedas de camarón en la Laguna Madre, se consideren las expresiones de las sociedades cooperativas y las sociedades de solidaridad social que explotan ese recurso, para que el periodo de la veda durante el presente año se lleve a cabo del 1° al 30 de junio del presente año.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Gobierno Federal el presente punto de acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los órganos competentes en el ámbito federal, con objeto de encontrar respuesta satisfactoria de parte de la Administración Pública Federal a los planteamientos de los pescadores del sector social de la Laguna Madre.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del año 2004. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1°, 56 fracción II, 59 y 62 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de noviembre del año 2002 se expidió, a favor de la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, Fíat de Notario Público número 248, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado y con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1155 (mil ciento cincuenta y cinco), a fojas 121 (ciento veintiuno) vuelta, de fecha 18 de febrero del 2003.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de fecha 31 de marzo del presente año, la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, en su carácter de Notario Público número 248, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el Considerando anterior de este Acuerdo.

**TERCERO:-** Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede dejar sin efecto el nombramiento otorgado a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, como Notario Público número 248.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 248, expedido a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

**SEGUNDO:-** Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 248, en el Archivo General de Notarías.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que a partir de esta fecha surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

#### TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

#### ACUERDO PLENARIO

En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las doce horas, treinta minutos (12:30) del día uno (1) del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); reunidos, previa convocatoria de su Presidente licenciado JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA los magistrados de número integrantes del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas, licenciada MARCIA PEREZ CANTU, licenciada BLANCA AMALIA CANO GARZA y licenciado ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA. El Magistrado Supernumerario licenciado ARNOLDO GONZALEZ HERRERA comparece a esta sesión como testigo de calidad. Acto continuo y como está previsto en el artículo 13 del Reglamento Interno del Tribunal, el Secretario General procedió a constatar la existencia del quórum legal y el Presidente declaró abierta la sesión plenaria para tratar sobre los puntos de la convocatoria, tomándose al efecto los, siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO**:- A partir de esta hora y fecha se levanta el receso y se instala formal y permanentemente el Pleno y las salas unitarias del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas para el proceso electoral del año dos mil cuatro y, en consecuencia, todos los días y horas son hábiles; adoptándose, en lo procedente, los términos y plazos a que se refieren los artículos 126 y 247 del Código Electoral. -----

**SEGUNDO**:- El Magistrado Presidente JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA integra la Sala Unitaria Auxiliar y adscribe al Magistrado Supernumerario licenciado ARNOLDO GONZALEZ HERRERA a dicha Sala y al Pleno del Tribunal, quien tendrá las atribuciones conferidas por los artículos 220, 223 y 225, fracción I, del Código Electoral. -----

Enseguida se procedió a la votación de la propuesta de la Presidencia, aprobándose la misma por Votación unánime de los magistrados numerarios presentes, ordenándose la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.-----

En los anteriores términos se dio por terminada la sesión y se cierra la presente acta, siendo las trece horas, (13:00) del día de su fecha, firman este documento los magistrados que en ella intervinieron, por ante el Secretario General licenciado Zeferino Legorreta Villarreal, quien autoriza y fe. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE.- JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA UNITARIA.- MARCIA PEREZ CANTU.- Rúbrica.- MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA.- BLANCA AMALIA CANO GARZA.- Rúbrica.- MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA UNITARIA.- ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA.- Rúbrica.- MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA AUXILIAR.- ARNOLDO GONZALEZ HERRERA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL.- ZEFERINO LEGORRETA VILLARREAL.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1 de Abril del 2004.

NÚMERO 40

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble dado en garantía en el presente Juicio, con Expediente Número 349/1995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Elizondo Asturias continuado por el C. Lic. Juan José De La Garza Govela apoderado de BANCA SERFIN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los C.C. JOAQUÍN GUERRA CAVAZOS, TERESITA DE JESÚS DOMÍNGUEZ DE GUERRA, JOAQUÍN MANUEL GUERRA DOMÍNGUEZ, RICARDO GUERRA DOMÍNGUEZ Y ALEJANDRA GUERRA DOMÍNGUEZ.

A).- Predio y construcción en el existente propiedad de Joaquín Guerra Cavazos, que se identifica como lote número 172, de la de manzana 18, de la colonia el "Charro" del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 1,000 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en veinte metros, con calle la Mangana; AL SUR: en veinte metros con el lote ciento setenta y siete; AL ESTE: en cincuenta metros con el lote ciento setenta y uno y AL OESTE en: cincuenta metros con el lote ciento setenta y tres; bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 31,000, Legajo 627, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Mismo que tiene un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos; y B).- Predio rústico propiedad de Joaquín Guerra Cavazos, que se identifica como fracción de terreno compuesto por las parcelas cinco, seis, siete, ocho, nueve, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y dos, treinta cuatro, treinta y cinco, y treinta seis, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con una superficie de 276-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en mil quinientos ochenta y un metros, quince centímetros, con las parcelas noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, y noventa y seis, propiedad que se reserva el vendedor; AL SUR en: en tres medidas, la primera de mil doscientos cuarenta y ocho metros, sesenta y nueve centímetros, la segunda de trescientos dieciséis metros, veintitrés centímetros y la tercera de trescientos dieciséis metros, veintitrés centímetros con el Señor Isidro González R.; AL ESTE en: mil quinientos cinco metros, noventa y seis centímetros, con terrenos de la Fraccionadora González; y AL OESTE en: mil quinientos cinco metros, noventa y seis

centímetros, con la sección veintisiete y con terrenos del Señor Jimmy Halliway" el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, número cuarenta y seis mil trescientos ocho, Legajo novecientos veintisiete, del municipio de González, Tamaulipas, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene un valor comercial de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el periódico de mayor circulación del municipio de González, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado de González, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal del municipio de González, Tamps; en solicitud de postores a la primera almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (7) SIETE DE ABRIL DEL (2004) DOS MIL CUATRO A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a el inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

981.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 291/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO REYES HERNÁNDEZ, promovido por JUAN REYES CARRILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

982.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE VIRAMONTES TOSTADO, denunciado por los C. JUAN LEONEL SALAZAR VIRAMONTES Y CRISTINA ÁVILA PÉREZ DE SALAZAR, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

983.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2575/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor C. ROBERTO SOLIS FLORES, denunciado por la C. ESTHER MELBA BAKER VIUDA DE SOLIS ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

984.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha, cuatro de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00284/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUPERTO VILLARREAL MONTEMAYOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

985.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. GABRIEL ALEJANDRO JIMÉNEZ, promovido por el C. GABRIEL ALEXANDER MONTOYA, bajo el Expediente Número 142/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de marzo del dos mil cuatro.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

986.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MACRINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por GLORIA ESPINOZA MARTÍNEZ, asignándose el Número 172/2004, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

987.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor LEONARDO GUZMÁN TORRES, denunciado por la C. JULIA GARZA BERNAL DE GUZMÁN, asignándose el Número 00165/2003, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

988.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) MARÍA LUISA SIERRA LONGORIA, denunciado por el(la) C. PATRICIO GONZÁLEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 24 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

989.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 238/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO RAMÓN RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

990.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00195/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA ALVARADO VELA VIUDA DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

991.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 148/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUTIMIO RODRÍGUEZ CABALLERO Y EVA MEDINA VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

992.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2574/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora C. IRENE PÉREZ CHAPA VIUDA DE CASAS, denunciado por el C. DAVID ROLANDO CASAS PÉREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

993.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 164/04, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO OVANDO ARIAS, denunciado por MA. DEL CARMEN SALINAS CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

994.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**AVISO NOTARIAL****Notaría Pública Número 15.****Cd. Victoria, Tam.**

Mediante Escritura Número 2,759, de fecha 16 de marzo de 2004, Ante Mí, se inició trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria del señor AURELIO VÁZQUEZ MEDINA, por su hija señorita JULIA VÁZQUEZ ÁLVAREZ, en su carácter de única heredera y albacea, quien a su vez aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño y declara que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondientes.

En cumplimiento del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles, este aviso notarial se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

Notario Público No. 15 Estatal y Federal.

LÁZARO PICASSO SÁNCHEZ.

Rúbrica.

995.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 440/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA Y MARÍA REYES CARDONA CORREA, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CARDONA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

996.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00287/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora C. BARBARA GUTIÉRREZ ALVARADO, denunciado por el C. PRISCILIANO LARA SALAZAR, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.



H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

997.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 220/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ÁVILA VACA Y GUADALUPE QUEVEDO AVALOS, promovido por AUSENCIO ÁVILA QUEVEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

998.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El c. Licenciado Rubén Galván cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE LÓPEZ ÁLVAREZ, quien falleció el día dieciséis (16) de agosto del 1994, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión testamentaria por la C. NORBERTA GARCÍA RODRÍGUEZ

Expediente registrado bajo el Número 00149/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 01 días del mes de marzo del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

999.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 281/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1000.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO MONRROY GONZÁLEZ O HERCULANO ERNESTO MONRROY GONZÁLEZ bajo el Número 234/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (17) diecisiete días del mes de marzo de 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1001.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA GONZÁLEZ LOREDO denunciado por HÉCTOR, RAÚL, PABLO LORENZO, BENIGNO, AMELIA, NEMESIO Y ELVIA GRACIELA de apellidos MARTÍNEZ GONZÁLEZ, asignándose el Número 234/2004, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1002.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) SOCORRO ESPERANZA HERNÁNDEZ LÓPEZ, denunciado por el(la) C. HELIDA HERNÁNDEZ DE GUTIERREZ Y MINERVA HERNÁNDEZ DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 27 de febrero de 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1003.-Marzo 23 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 58/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perptuam para acreditar la posesión como medio de adquirir el dominio de un predio rústico, promovido por los CC. ALICIA DE LA GARZA DE GARCÍA y JOEL MALDONADO RIVAS, a fin de acreditar la Posesión de un inmueble rústico clasificado como agostadero, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 859.48 metros lineales, con propiedad de Alma del Rosario Guerra González; AL SUR:- 1,831.48 metros lineales, con propiedad de Wenceslao de León; AL ESTE:- En 5,902.26 metros lineales, con el Ejido el Milagro; y AL OESTE:- En 6,597.25 metros lineales con propiedad de Alma del Rosario Guerra González, dicho bien ésta compuesto por una superficie de 816-14-80 hectáreas (ochocientos dieciséis hectáreas, catorce áreas, ochenta centiáreas) ubicadas en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, de Cruillas Tamaulipas, así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, los Estrados de este Tribunal, así como el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

San Fernando, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1024.-Marzo 23, Abril 1 y 13.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veinticinco de febrero del año en curso celebrada en el Expediente Número 00601/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios Profesionales promovido por el C. LICENCIADO MARCIANO CRUZ MÉNDEZ por sus propios derechos en contra del Señor REYNALDO BALDERAS ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento 20%, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda compuesto de una superficie de 130.00 M2., ubicado en la calle Gaspar de la Garza (13) número 919, entre las calles Aldama y Mina, Colonia San Francisco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.00 y 10.00 metros con el Licenciado Marciano Cruz Méndez y Prof. García Balleza, AL SUR, en 25.00 metros con el señor José Avalos, AL ESTE en 7.00 metros con el señor Maximino Meléndez y S. Caballero y AL OESTE en 4.00 y 3.00 metros con calle Gaspar de la Garza(13), y Lic. Marciano Cruz Méndez.

Datos de registro.- Número 48838, Legajo 977, de fecha 17/01/1984, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$100,033.60 (CEN MIL TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.).

Con la rebaja del 20% veinte por ciento de \$20,006.72 (VEINTE MIL SEIS PESOS 72/100 M. N.).

Quedando la cantidad de \$80,026.26 (OCHENTA MIL VEINTISÉIS PESOS 26/100 M. N.).

Y por el presente publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$53,350.85 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$16,005.25 (DIECISÉIS MIL CINCO PESOS 25/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1097.-Marzo 25 y Abril 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. GUADALUPE CONTRERAS QUINTERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de julio del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 882/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por ELIZABETH HERNANDEZ PADRON en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1112.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SILVIA GUADALUPE VILLEGAS DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de febrero del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 980/2003, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. ESPERANZA PONCE CRUZ en contra de la C. SILVIA GUADALUPE VILLEGAS DE GONZÁLEZ por desconocer el domicilio de la demandada la C. SILVIA GUADALUPE VILLEGAS DE GONZÁLEZ se ha ordenado que se le emplaze a la misma por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (80) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los veinte días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1113.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. EVELYN LEY DELGADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por el C. JUAN ROLANDO NOGUERA SANTILLAN, en contra de EVELYN LEY DELGADO, bajo el Expediente Número 12/2004 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1114.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de enero del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1503/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado César Martínez Fresnillo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los señores OCTAVIO JUAN GONZÁLEZ PEÑA Y MINERVA KLADIS GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ contra JUAN OCTAVIO GONZÁLEZ KLADIS, BANDO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. Y OTROS.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1115.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ANTONIA LETICIA BEJAR PONCE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MANUEL SOTO AYALA, en contra de la C. ANTONIA LETICIA BEJAR PONCE, bajo el Expediente Número 1149/2003 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se percibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de marzo del año mil cuatro.-DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1116.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. JOSÉ RAMÓN MORENO HERRERA Y

LILIA ANAYENSI MORENO HERRERA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 341/2003, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Revocación de Donación, promovido por AMELIA DELGADO DE MORENO Y FRANCISCO MORENO GUTIÉRREZ, ustedes se dictaron los siguientes proveídos.

Altamira, Tamaulipas, (09) nueve de mayo del año (2003) dos mil tres.

Con el anterior escrito de cuenta, ocho anexos y copias simples que acompaña.- Téngase por presentados a los Ciudadanos AMELIA DELGADO DE MORENO y FRANCISCO MORENO GUTIÉRREZ, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE REVOCACIÓN DE DONACIÓN, en contra de los Ciudadanos JOSÉ RAMÓN MORENO HERRERA y LILIA ANAYENSI MORENO HERRERA, con domicilio en Calle Guatemala No. 203 Poniente entre Allende y Benito Juárez de la Colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como los conceptos que refiere en los incisos b), c), d), en su demanda inicial, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00341/2003.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe, para la vista a la contraria que conforme a los artículos 248, 260, 269 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles debe correrse con copia a la contraria.- Se tiene como domicilio para oír notificaciones el ubicado en Calle Dos de Enero No. 100 Norte de la zona centro Tampico, Tamaulipas.- Se tiene como Abogado patrono al Licenciado Víctor Manuel Vega Garrido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como medida de conservación, de la cosa materia del litigio, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado para que haga la anotación en esa dependencia a su cargo, de que el bien inmueble motivo del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 30, 52, 66, 92, 251 Fracción III, 254, 462, 463, 466, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, (22) veintidós de enero del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por los Ciudadanos AMELIA DELGADO DE MORENO y FRANCISCO MORENO GUTIÉRREZ, como lo solicita, y en razón de los resultados de los informes rendidos por el Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas, y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas, Junta Local Ejecutiva de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código Adjetivo Civil, emplácese a los demandados JOSÉ RAMÓN MORENO HERRERA y LILIA ANAYENSI MORENO HERRERA, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación de fecha 9 nueve de mayo del año dos mil tres, así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandado o apareciese que maliciosamente

se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 Párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1117.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARCELINO VELAZCO LOERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 59-293/2000 (ACUMULADOS) relativo al Juicio de Desahucio promovido por FRANCISCO RUBÉN GARZA ELIZONDO en contra de OFELIA LÓPEZ FIGUEROA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1118.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ROBERTO ARTEAGA RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANA MARÍA ALMAGUER SALINAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. ROBERTO ARTEAGA RUIZ. b).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1119.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1013/2203, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de PROSPERO MEDINA HERNÁNDEZ Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble ubicado en Predio "El Caneño" del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 190.00 M.L. con propiedad de José Guajardo, AL SUR EN: 189,00 M.L. con propiedad de Porfirio López, AL ESTE EN: varias medidas irregulares con propiedad del señor Antonio García; y AL OESTE EN: 1,107.00 M.L. con Ejido Río Bravo, con una superficie de 210,000. M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) menos la

rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1120.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha diecisiete de marzo del presente año, dentro del Expediente Número 714/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CITIBANK MÉXICO, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, en contra de SALOMÓN SADA GARCÍA Y ALICIA SADA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Bien inmueble ubicado en Calle Heron Ramírez entre Veracruz y calle Lerdo de Tejada, colonia Bella Vista de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.20 m.l. Con propiedad de Dr. Francisco Rosales, AL SUR en 29.00 m.l y 11.00 m.l. Con propiedad de Justino Ríos y María Rodríguez, AL ORIENTE en: 5.00 y 6.36 m.l. Con calle Heron Ramírez y propiedad del Sr. Justino Ríos y, AL PONIENTE en: 12.05. M.l. Con propiedad de Alfonso Domínguez Cantu, con una superficie total de 427.97 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1121.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 1003/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Aquilino Sifuentes Yáñez en su carácter de endosatario en procuración de MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGÓN DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de MARTÍN GARCÍA BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el cincuenta por ciento 50%, del bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en:

Bien inmueble compuesto de 127.50 M2., ubicado en la calle Candelario Garza Cantu número 1459, entre las calles 28 de Noviembre de 1913 y calle sin nombre, Fraccionamiento Residencia del Valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.50 metros con lote 48, AL SUR en 7.50 metros con calle Candelario Garza Cantu, AL ESTE en 17.00 metros con lote 24 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 22.

Datos de registro: Sección I, Número 10013, Legajo 201, de fecha 25/04/1991, a nombre de ROSA BADILLO ORDAZ, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de \$225,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Valor pericial del cincuenta por ciento \$112,900.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, la cantidad de \$75,266.66 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$22,580.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1122.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 644/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE URBIOLA DE FLORES en contra de JOSÉ CARRANZA CABRAL Y ESTANISLADA LUNA DE CARRANZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Quinta (antes Galeana) número 25 esquina suroeste formada con calle Venustiano Carranza, zona centro, del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 44.50 m., con calle Venustiano Carranza; AL SUR en: 44.75 m., con propiedad de Juan Ojeda; AL ORIENTE en: 28.15 m., con Calle Quinta; AL PONIENTE en: 29.85 m., con propiedad Francisca Limón Viuda de Reyes.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección

III, Número 617, Legajo 13, de fecha 26 de mayo de 1982 del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1123.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de remate de fecha veintisiete de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 6711/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANA LETICIA MALDONADO GONZÁLEZ Y ALFONSO DE LEÓN HORTA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento el bien inmueble embargado a la parte demandada.

Consistente en un bien inmueble ubicado en Diez Anaya y Olivia Ramírez número 1249 del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 301.95 M2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 34.10 metros con Ma. Isabel de la Garza Loperena y Ramiro Mendoza Lor; AL SUR, en 33.00 metros con Alma Luz Morales de Peña; AL ESTE en 10.00 metros con Brenda Mónica Alonso y Paulo César Rincón Infante; AL OESTE, en 10.00 metros con calle 10, inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 23900, Legajo 478, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con la rebaja del veinte por ciento de \$104,600.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$418,400.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$278,933.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de

que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$83,680.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1124.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v2

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso dictado en el Expediente Número 00595/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Antonio Macías Ruiz endosatario en procuración del C. ADOLFO DE LA FUENTE MELÉNDEZ en contra del C. MIGUEL ÁNGEL TÁMEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, el cincuenta por ciento 50% del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle dieciocho número doscientos seis, entre Zaragoza y Ocampo, zona centro de esta ciudad, compuesto de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con propiedad de Rogelio Barbosa, AL SUR en 25.00 metros con propiedad de la señora Mercedes Esteva Meade, AL ESTE en 10.00 metros con calle 18 y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad de Manuel Garza.

Datos de registro Sección I, Número 28563, Legajo 564, de fecha 9 de septiembre de 1972, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de \$585,655.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Valor el 50% cincuenta por ciento \$292,827.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M. N.).

Haciéndose la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$58,565.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.).

Quedando la cantidad de \$234,262.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la

cantidad de \$156,174.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$46,852.40 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con la rebaja de veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1125.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha ocho y dieciséis de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 961/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ABEL SOLDEVILLA DORANTES en contra de SARHAI PATRICIA CASTILLO DE ESPINOZA Y CLEMENTE ESPINOZA VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los derechos de posesión del siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 321 de la colonia Emiliano Zapata municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL SUR en 10.00 metros con lote 3; AL ESTE en 20.00 metros con lote 6; AL OESTE en 20.00 metros con lote 2, con superficie de 200.00 M2. Valor comercial en N. R. \$265,632.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del marzo del año 2004 dos mil cuatro.

#### ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1126.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 244/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO PÉREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., 24 de marzo del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELOGO.- Rúbrica.

1149.-Abril 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 26/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDINA A., denunciado por GUADALUPE QUINTANILLA SILVA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1150.-Abril 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 90/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VÁZQUEZ RAMÍREZ, denunciado por NABOR MONSERRATH VÁSQUEZ GAZA Y JUAN MANUEL



VÁZQUEZ GAZA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

1151.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 80/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFIGENIO SOSA VELA, denunciado por EVELIA GARCÍA PADILLA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

1152.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 124/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA CERVANTES PÉREZ, denunciado por VICTORIO LARA HERNÁNDEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

1153.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 79/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GALVÁN, denunciado por ORALIA CAVAZOS CAVAZOS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-  
Rúbrica.

1154.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BRIONES ÁVILA, asignándosele el Número 0258/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1155.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de marzo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 176/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ ANDRÉS

ALMANZA GRANADOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Zaragoza 3 y 4 número 419 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1156.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00406/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. ENCARNACIÓN RUIZ BADILLO, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA GUAJARDO CORPUS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1157.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00384/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. VIRGINIA MARIBEL GÓMEZ GONZÁLEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1158.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular De Este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ, quienes falleció el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), en el Poblado El Azúcar, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, lugar donde tuvo su último domicilio, y es promovido por JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ EUFRACIO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de marzo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1159.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 79/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO GARCÍA PÉREZ, quien falleciera el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Poblado Rancherías municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, lugar en donde tuvo su último domicilio, y es promovido por MARÍA DE LA LUZ VALDEZ MARTÍNEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de marzo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1160.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 76/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA BARRERA LÓPEZ, quien falleciera el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, en Harlingen, Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en calle Bravo número 900, de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por OZIEL GARCÍA BARRERA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de marzo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1161.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR VALLEJO GALLEGOS, denunciado por MARÍA ISABEL CASTILLO CAMPEAN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1162.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00468/004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señorita C. MARÍA GUILLERMINA AGUIRRE RAMOS, denunciado por la C. GLORIA DEL CARMEN AGUIRRE RAMOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1163.-Abril 1.-v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha veintiséis de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 26/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores CRISTINO TREJO TORRES Y JOVITA TORRES PACHECO, promovido por el C. OSCAR REFUGIO TREJO TORRES.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 19 de marzo del 2004.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1164.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 227/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN TURRUBIATES MUÑIZ, denunciado por

GUADALUPE SÁNCHEZ TIRADO, por sus propios derechos y en representación de los menores PAULA GUADALUPE y AMIRA de apellidos TURRUBIATES SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER TURRUBIATES SÁNCHEZ y JULIAN TURRUBIATES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1165.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 168/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA CHACÓN IRUEGAS VIUDA DE DURAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1166.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00156/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. C. FLORENTINO TAMEZ TAMEZ y AURORA AGUILAR SÁENZ, denunciado por el C. MANUEL TAMEZ AGUILAR, ordenándose dar publicidad lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1167.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 83/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALDEMAR DE LA CRUZ ESCOBEDO, promovido por la C. LUCIA HERNÁNDEZ GERVASIO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de marzo el año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1168.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO ARADILLAS MOLAR asignándosele el Número 0267/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1169.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00472/004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. DOMINGO VALLEJO RIVERA, denunciado por la C. ESTHER HEREBIA ABUNDIS VIUDA DE VALLEJO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1170.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 236/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RÍOS AGUILAR, denunciado por MARÍA LUISA RÍOS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1171.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00403/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. ARTURO DE LEÓN LÓPEZ, denunciado por la C. FLOREMMMA CANTU GÓMEZ

VIUDA DE DE LEÓN, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1172.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 045/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO HEREDIA CISNEROS, denunciado por ESTELA CISNEROS SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1173.-Abril 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de diciembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1335/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ BÁEZ, denunciado por BENJAMIN DE LEÓN GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 8 ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1174.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, quien falleciera el día 31 de julio del 2003, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. FÉLIX ANTONIO REYES REYES.

Expediente registrado bajo el Número 01346/2003.

A fin de quienes se crean con derecho ala presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 12 días del mes de septiembre del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1175.-Abril 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00426/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. FELIPE URBANO RODARTE MUÑIZ, denunciado por la C. AMALIA REYES SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1176.-Abril 1.-1v.

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
PROMOTORA TURÍSTICA LAS VELAS, S.A. DE C.V.**

Se convoca a los accionistas de Promotora Turística "Las Velas, S.A. de C.V.", para la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 15 de abril del 2004, a las 11.00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle Roble número 212, Despacho 201 de la Colonia Águila en Tampico, Tamaulipas, misma que se sujetará a la siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Nombramiento de escrutadores.
- II. Lista de asistencia y cómputo del capital representando.
- III. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- IV. Discusión y aprobación en su caso, del resultado de los ejercicios sociales de los años de: 2001, 2002 y 2003.
- V. Asuntos Generales.

Los accionistas deberán depositar, cuando menos con 24 horas de anticipación, en las oficinas de la empresa en el domicilio arriba indicado, sus Acciones o Certificado de Depósito de las mismas, para acreditar su derecho de asistencia a la Asamblea.

Tampico, Tam., 29 de marzo del 2004.

**ATENTAMENTE**

El Administrador único.

LIC. EDUARDO JOSÉ VELA RUIZ.

Rúbrica.

1177.- Abril 1.-1v.